



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°382-2023-MDBSH



Banda de Shilcayo, 30 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO

La Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, de fecha 24 de julio del 2019, Oficio N°D000562-2023-PCM-SIP, de fecha 15 de marzo del 2023, Oficio Múltiple N°069-2023-AMPE, de fecha 02 de junio del 2023, Proveído de Alcaldía, de fecha 08 de junio del 2023, Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 09 de junio del 2023, Informe N°283-2023-MDBSH/ORH-GAF, de fecha 12 de junio del 2023, Oficio N°D002188-2023-PCM-SIP, de fecha 24 de julio del 2023, Proveído de Alcaldía, de fecha 07 de agosto del 2023, Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 8 de agosto del 2023, Informe N°509-2023-MDSH/ORH-GAF, de fecha 22 de setiembre del 2023, Informe N°204-2023-MDBSH/GAF, de fecha 23 de octubre del 2023, Informe N°117-2023-MDBSH/GM, de fecha 26 de octubre del 2023, Memorandum N°188-2023-MDBSH/ALC, de fecha 26 de octubre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de las Municipalidades Provinciales, Distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que mediante directiva N°001-2019-PCM/SIP, Lineamiento para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, tiene como objetivo establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, Decreto Supremo se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, con el Decreto Supremo N°044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 9. Encargo del Modelo de Integridad, el subcomponente 9.1. Creación e implementación de la Oficina de Integridad Institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO



Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", la que establece como subcomponente del componente Compromiso de la Alta Dirección, el Fortalecimiento del órgano que ejerce la Función de Integridad;

Que mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, de fecha 24 de julio del 2019, se Resuelve: Artículo 1°. - Aprobación. Apruébese la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N°D000562-2023-PCM-SIP, de fecha 15 de marzo del 2023, la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, por intermedio de la Asociación de Municipalidades del Perú, pone de conocimiento el desarrollo de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, fue creada con el propósito de estandarizar los procedimientos de registro, atención y consulta de denuncias por medio de un solo canal, el cual es interoperable con todas las entidades del Sector Público, en ese sentido solicitan la coordinación a través de la Asociación de Municipalidades del Perú, con la finalidad que las Municipales del Perú, designen a un responsable de la oficina de integridad institucional, de la Secretaría Técnica de PAD y la procuraduría pública, ante la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, para que puedan tener acceso a las denuncias que ingresan al sistema;

Que, mediante Oficio Múltiple N°069-2023-AMPE, de fecha 02 de junio del 2023, el Presidente de la Asociación de Municipales del Perú, informa que la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita a los Gobiernos Locales mediante el documento de referencia Oficio N°D000562-2023-PCM-SIP, la designación de un representante de la Oficina de Integridad Institucional de la Secretaría técnica de PAD y de la Procuraduría Pública ante la plataforma Digital Única de denuncias ciudadanas, para que puedan tener acceso a las denuncias que ingresan al sistema;

Que, mediante Proveedor de Alcaldía, de fecha 08 de junio del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, hace llegar al Gerente Municipal el Oficio Múltiple N°069-2023-AMPE;

Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal, de fecha 09 de junio del 2023, hace llegar a la Oficina de Recursos Humanos, los documentos, ya antes mencionados para conocimiento y demás fines.

Que, mediante Informe N°283-2023-MDBSH/ORH-GAF, de fecha 12 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Autoriza a la Gerente de Administración y Finanzas, la Implementación de la Oficina de Integridad Pública, de la Secretaria Técnica de PAD, mediante el cual puedan atender la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, cabe precisar que en dicha plataforma se registrara y publicará la información en tiempo real de las visitas que reciben los Funcionarios y Servidores del Estado, así como los actos de Gestión de intereses, que atiendan a los Funcionarios con capacidad de decisión pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Oficio N°D002188-2023-PCM-SIP, de fecha 24 de julio del 2023, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Concejo de Ministro, hacen llegar a la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la denuncia ciudadana con código qp6cz3om, con registro de ingreso de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Expediente N°7837 de fecha 07 de agosto del 2023, el mismo que solicita dar Inicio al Procedimiento de Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano;



Que, mediante Proveído de Alcaldía, de fecha 07 de agosto del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, hace llegar el Oficio N°D002188-2023-PCM-SIP, a la Gerencia Municipal, para acciones necesarias;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 8 de agosto del 2023, hace llegar a la Gerencia de Administración y Finanzas, los documentos ya antes mencionados para conocimiento y demás fines, y al mismo tiempo Derivan a la Oficina de Recursos Humanos;



Que, mediante Informe N°509-2023-MDSH/ORH-GAF, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Jefe de Recursos Humanos, reitera la solicitud a la Gerente de Administración y Finanzas la Implementación de la Oficina de Integridad Institucional y los responsables de la Plataforma de Debida Diligencia;



Que, mediante Informe N°204-2023-MDBSH/GAF, de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, reitera la solicitud a la Gerencia Municipal para la instalación de la Oficina de Integridad Institucional y los responsables de la plataforma para la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N°117-2023-MDBSH/GM, de fecha 26 de octubre del 2023, solicita al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda Shilcayo, la Emisión del Acto Resolutivo y así mismo Recomendar y Delegar la Función de Integridad al servidor CAMPOS RAMOS CARLOS, identificado con DNI N°40376948, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, como Oficial de Integridad de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N°188-2023-MDBSH/ALC, de fecha 26 de octubre del 2023, el Sr Alcalde de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo, solicita a la Oficina de Secretaría General, la Emisión de la Resolución de Alcaldía y así mismo, Designar la Función de Integridad al servidor CAMPOS RAMOS CARLOS, identificado con DNI N°40376948, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, como Oficial de Integridad de la Entidad, la referida resolución precisará los objetivos y responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que se considere pertinente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR la Función de Integridad al servidor **CAMPOS RAMOS CARLOS**, identificado con DNI N°40376948, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, como **Oficial de Integridad de la Entidad** y cumplir con las funciones en mérito a las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado a través de la presente resolución para los fines y acciones pertinentes, bajo responsabilidad y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, realizar los trámites correspondientes para comunicar la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt-Pinedo
ALCALDE

